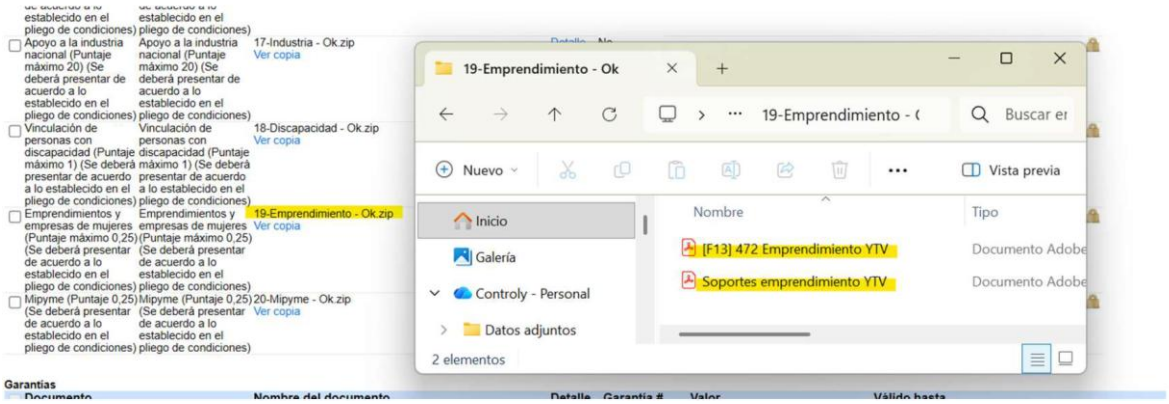
CONCURSO DE MÉRITOS No. LP-005-2026

OBJETO: "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CANCHAS SINTÉTICAS ADMINISTRADAS POR EL INDER MEDELLÍN"

Observación fecha: 4 de mayo de 2026
Realizada por: P.4 CONSORCIO 472 - DEPORTIVO MEDELLINS

Se aclara al comité evaluador que en la carpeta No. 19 adjunta en la radicación de la oferta se encuentran todos los documentos reglados al tenor de lo mencionado en el decreto 1082 de 2015 respecto a la acreditación de emprendimiento mujer, nótese que en la carpeta No. 19 se tiene:

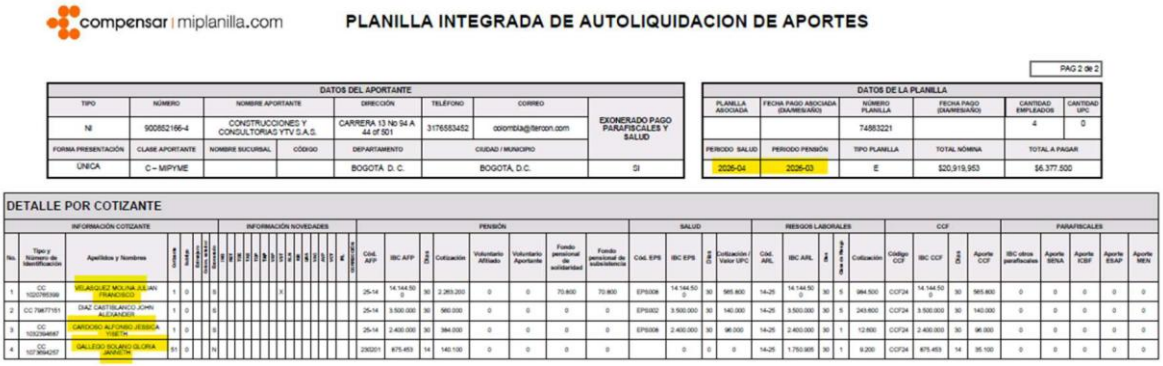


En el archivo soportes emprendimiento YTV se tiene por cada uno de los mencionados en el [F13] 472 - Emprendimiento YTV, los documentos de identidad, las certificaciones laborales bajo la gravedad e juramento y las planillas de pago de parafiscales del ultimo año.

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
Directora Administrativa	Jessica Yiseth Cardoso Alfonso / 1.032.394.687	2 sep - 2023 - A la fecha **32,07 Meses**
Directora Rec. Humanos	Gloria Janneth Gallego Solano / 1.073.694.257	3 dic - 2022 - A la fecha **41,17 Meses**
Director de Proyectos	Julián Francisco Velásquez Molina / 1.020.765.399	1 jun - 2023 - A la fecha **35,17 Meses**

Ver paginas pares a partir de la 8 para identificar que los relacionados en el cuadro anterior se encuentran en las planillas pagas.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.



compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

PAG 2 de 2

DATOS DEL APORTANTE

TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900862166-4	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS YTV S.A.S.	CARRERA 13 No 94 A 44 of 501	3176583452	colombia@iteroon.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA

PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		74883221		4	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-03	E	$20,919,953	$6.377.500	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE						INFORMACIÓN NOVEDADES												PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Sistema	Salario	Salario Integral	Extranjero	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	SLN	IGE	LMA	VAC	COT	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1020785398	VELASQUEZ MOLINA JULIAN FRANCISCO	1	0		0													25-14	14.144.500	30	2.263.200	0	0	70.800	70.800	EPS008	14.144.500	30	565.800	14-25	14.144.500	30	5	984.500	COF24	14.144.500	30	565.800	0	0	0	0	0
2	CC 79477151	DIAZ CASTIBLANCO JOHN ALEXANDER	1	0		0													25-14	3.500.000	30	560.000	0	0	0	0	EPS002	3.500.000	30	140.000	14-25	3.500.000	30	5	243.600	COF24	3.500.000	30	140.000	0	0	0	0	0
3	CC 1032394687	CARDOSO ALFONSO JESSICA YISETH	1	0		0													25-14	2.400.000	30	384.000	0	0	0	0	EPS008	2.400.000	30	96.000	14-25	2.400.000	30	1	12.600	COF24	2.400.000	30	96.000	0	0	0	0	0
4	CC 1073694257	GALLEGO SOLANO GLORIA JANNETH	51	0		N													23/201	675.453	14	140.100	0	0	0	0		0	0	0	14-25	1.750.905	30	1	9.200	COF24	675.453	14	35.100	0	0	0	0	0

Lo mencionado por parte del comité evaluador corresponde al archivo Certificado Aportes CC1073694257_GALLEGO_GLORIA ABRIL que se encuentra en la carpeta 16-Cal, Des, Soc, Amb – Ok que es el compilado de pago de parafiscales de la Sra Gloria Janneth Gallego Solano para acreditar el desempate con el FORMATO 10B –VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, mas no corresponde al soporte de emprendimiento mujer.

Por lo anterior se solicita se abone el puntaje correspondiente.

Respuesta:

En atención a la observación presentada por el proponente, la Entidad se permite informar que no se acoge la misma y, en consecuencia, se mantiene la evaluación publicada en el informe preliminar respecto del criterio de emprendimientos y empresas de mujeres.

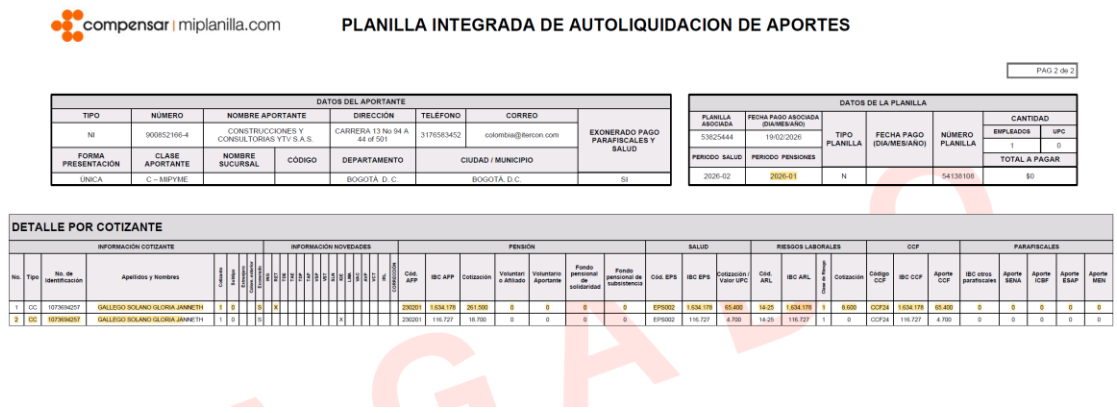
Lo anterior, toda vez que la Entidad verificó el documento señalado por el proponente dentro de la carpeta “19-Emprendimiento – Ok”, correspondiente al soporte aportado para la acreditación del criterio previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

Ahora bien, el proponente relacionó como personal del nivel directivo a las siguientes personas:

- Jessica Yiseth Cardoso Alfonso
- Gloria Janneth Gallego Solano
- Julián Francisco Velásquez Molina

Sin embargo, una vez revisado el certificado de aportes a seguridad social correspondiente al período enero de 2026, se evidencia únicamente a Gloria Janneth Gallego Solano, no observándose en dicho soporte a Jessica Yiseth Cardoso Alfonso ni a Julián Francisco Velásquez Molina, tal como se puede evidenciar en la página 12 del documento “Soportes emprendimiento YTV”.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.



compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

PAG 2 de 2

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900852166-4	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS YTV S.A.S.	CARRERA 13 No 94 A 44 of 501	3176583452	colombia@ibercon.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTA, D. C.	BOGOTA, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
53825444	19/02/2026				1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-02	2026-01	N		54138108	$0	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES												PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Colilla	Exilio	Cotizante Exterior	Corrección	IRP	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	INL	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1073694257	GALLEGO SOLANO GLORIA JANNETH	1	0		0	X														230201	1.634.178	261.500	0	0	0	0	EPS002	1.634.178	65.400	14-25	1.634.178	1	8.600	CCF04	1.634.178	65.400	0	0	0	0	0
2	CC	1073694257	GALLEGO SOLANO GLORIA JANNETH	1	0		0	X														230201	116.727	18.700	0	0	0	0	EPS002	116.727	4.700	14-25	116.727	1	0	CCF04	116.727	4.700	0	0	0	0	0

En este sentido, la Entidad considera que no se acredita de manera integral el requisito establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone como soporte "el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador", exigencia que debe corresponder con las personas relacionadas por el proponente dentro del nivel directivo certificado.

Así las cosas, la observación presentada no desvirtúa lo indicado en el informe preliminar, razón por la cual se mantiene la no asignación del puntaje correspondiente al criterio de emprendimientos y empresas de mujeres.

Observación fecha: 28 de abril de 2026

Realizada por: P12 SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE

QUIERO SOLICITAR SE ME OTORGUE EL PUNTAJE DE CRITERIO AMBIENTAL YA QUE SI SE MANIFESTO POSITIVAMENTE POR LA OPCION DE "Siembra de especímenes arbóreos nativos de la zona".

Gracias

Respuesta:

De acuerdo con la observación presentada por el proponente al informe preliminar respecto del puntaje correspondiente al criterio ambiental, la Entidad informa que mantiene su posición de no otorgar dicho puntaje, toda vez que el proponente, como se evidencia en la imagen adjunta, modificó el Formato 12A. En este sentido, y conforme a lo establecido por Colombia Compra Eficiente, los formatos definidos no pueden ser objeto de modificación.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

FORMATO 12 - FACTOR DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO

Señores
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION
calle 47d 75 276
MEDELLIN

REFERENCIA: Proceso de Contratación LP-005-2026 en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CANCHAS SINTÉTICAS ADMINISTRADAS POR EL INDER MEDELLÍN

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta]

Estimados señores:

ALVARO ALFONSO RAMIREZ MORA en mi calidad de representante legal de SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE SAS en adelante el "Proponente", manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento el compromiso de ofrecer los siguientes factores de sostenibilidad técnico ambiental agregado, según las condiciones definidas en el Pliego de Condiciones.

[El Proponente ajustará el siguiente cuadro de acuerdo con los factores de sostenibilidad técnico ambiental agregado que se establezcan en el respectivo Proceso de Contratación]

No.	Factor de Sostenibilidad Técnico Ambiental Agregado	Ofrecimiento	
		Si	No
1	Siembra de especímenes arbóreos nativos de la zona	x	
2	Instalación de ciclo-parqueaderos		
3	Instalación de jardines con fines ornamentales horizontales o verticales		

Para ello, en caso de resultar adjudicatario del citado proceso, daré cumplimiento a lo indicado en el Pliego de Condiciones respecto a los factores de sostenibilidad técnico ambiental agregado como parte de mi propuesta y en los términos ahí definidos.

Para tal efecto se asignarán los recursos técnicos y humanos necesarios.

Atentamente,

Nombre del Proponente	SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE SAS
Nombre del representante legal	ALVARO ALFONSO RAMIREZ MORA
C. C. No.	88.226.824 de Cúcuta
Dirección	CENTRO COMERCIAL BOLIVAR L I-4-2
Correo electrónico	solucionescivilesdelnorte@gmail.com
Telefono	3108767371
Ciudad	Cúcuta

[Firma del Proponente o de su representante legal]

Observación fecha: 04 de mayo del 2026

Realizada por: P29 CONSORCIO PETRA

En respuesta al Informe de Evaluación N.º 1 publicado por la entidad, me permito realizar las siguientes subsanaciones:
1.

29	CONSORCIO PETRA	10	15	5	20	1	0,25	0,25	-1	0

RESPUESTA: Se aclara a la entidad que el reporte presentado corresponde a un error por parte del funcionario del Municipio de Barbosa, quien al momento de realizar el registro de obras inconclusas no se percató que el contrato había sido cedido con anterioridad, toda vez que se basó en la información y documentación cargada en la plataforma SECOP I, la cual se encuentra desactualizada y no refleja la situación contractual real del contrato objeto del reporte.

En este sentido, es importante precisar que, una vez perfeccionada y aprobada la cesión contractual por parte de la entidad contratante, el cesionario asume integralmente los derechos y obligaciones derivados del contrato, desligando al cedente de la ejecución y responsabilidad futura del mismo, de conformidad con los principios establecidos en la Ley 80.

En consecuencia, la empresa CONSTRUCTORA PAÍS S.A.S. no tiene actualmente ningún vínculo contractual, jurídico ni responsabilidad relacionada con el contrato que figura en estado de obra inconclusa.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

Por tal motivo, solicitamos respetuosamente a la entidad que sea retirado el descuento de un (-1) punto relacionado con obras inconclusas, teniendo en cuenta que el reporte obedece a un error por parte del Municipio de Barbosa que nos está causando daños irreparables, situación que actualmente está generando una afectación injustificada a nuestra empresa dentro del presente proceso.

Para efectos de verificación, anexamos a la presente subsanación los documentos correspondientes a la cesión del contrato, así como la comunicación expedida por el Municipio de Barbosa mediante la cual solicita el retiro del supuesto incumplimiento asociado a CONSTRUCTORA PAÍS S.A.S., reconociendo que dicho reporte fue generado por error.

Igualmente, se anexa la respuesta emitida por SIRECI frente a la mencionada solicitud, como soporte adicional de la situación expuesta, encontrándose actualmente pendiente que la Contraloría realice el respectivo ajuste y actualización de la información de manera correcta, conforme a la realidad contractual acreditada en los documentos aportados.

Finalmente, es importante precisar a la Entidad y el Comité Evaluador que, de no tenerse en cuenta la presente justificación y mantenerse la disminución de puntaje por presuntas obras inconclusas, se estaría incurriendo en una valoración inadecuada de la información, lo cual afectaría el principio de igualdad entre oferentes, al limitar la participación de nuestro consorcio con base en datos que no reflejan la realidad contractual ni son imputables a nuestra gestión.

En este sentido, debe considerarse que el contrato en cuestión fue objeto de cesión, por lo cual las situaciones posteriores a dicha cesión no corresponden a la responsabilidad de la empresa CONSTRUCTORA PAIS; participante del consorcio PETRA. En consecuencia, la calificación no puede fundamentarse en hechos que escapan a nuestro control y que han sido debidamente aclarados y soportados en la documentación aportada.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos a la Entidad realizar una revisión integral y objetiva de los soportes allegados, y en virtud de los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, proceder con la asignación del puntaje correspondiente en su totalidad.

En caso de no ser acogidos los argumentos aquí expuestos, nos reservamos el derecho de adelantar las acciones administrativas y legales a que haya lugar, una vez finalizado el proceso de evaluación, con el fin de salvaguardar nuestros derechos e intereses, particularmente en lo relacionado con la afectación a la participación y a las expectativas legítimas derivadas del presente proceso de selección.

Respuesta:

En atención a las observaciones presentadas por el proponente frente a la disminución de puntaje por reporte de obras inconclusas, la Entidad se permite manifestar lo siguiente:

La Entidad precisa que los documentos aportados por el proponente no cuentan con la fuerza jurídica suficiente para desvirtuar la situación actual registrada en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, toda vez que, conforme a la normativa aplicable y a los principios que rigen la selección

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

objetiva, el reporte vigente en dicho registro constituye un hecho jurídico válido y oponible que debe ser tenido en cuenta dentro del proceso de evaluación.

En este sentido, la simple presentación de certificaciones, comunicaciones o manifestaciones relacionadas con presuntos errores en el reporte no tiene la virtualidad de suspender, modificar o dejar sin efectos la información oficial contenida en las bases de datos administradas por los organismos competentes, respecto de las cuales la Entidad tiene el deber de verificar y observar al momento de efectuar la evaluación de las ofertas, en cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y selección objetiva.

Ahora bien, si el proponente considera que su inclusión en el referido registro resulta improcedente o errónea, le corresponde adelantar las actuaciones administrativas y jurídicas pertinentes ante la entidad que efectuó el reporte y ante las autoridades competentes para obtener el levantamiento, corrección o actualización formal de la anotación respectiva. No obstante, mientras el reporte permanezca activo y vigente en los sistemas oficiales de consulta, la Entidad se encuentra obligada a aplicar las consecuencias previstas en las reglas del proceso de selección, incluyendo la disminución del puntaje correspondiente.

En consecuencia, no es procedente acceder a la solicitud de la proponente relacionada con el restablecimiento del puntaje descontado por concepto de obras inconclusas, por cuanto la información oficial consultada por la Entidad continúa registrando la anotación correspondiente al momento de la evaluación.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.